

CARACTERÍSTICAS MORFOSINTÁCTICAS DEL ARTÍCULO EN EL SIGLO XIV

ANTONIA MARÍA COELLO MESA
Universidad de La Laguna

RESUMEN

Nuestro propósito ha sido explicar el funcionamiento del artículo en el español del siglo XIV, que era bastante diferente al que presenta en la lengua actual. Algunas estructuras han desaparecido con el paso del tiempo y otras, sin embargo, no han cambiado. Uno de los objetivos de este trabajo es buscar una respuesta para éstos fenómenos.

ABSTRACT

Our aim has been to explain the behaviour of the article in the fourteenth century Spanish, that was very different from the modern language. Some structures have disappeared with the time and others, nevertheless, have not change. One of the purposes of this paper is find an answer to these circumstances.

Entendemos por *artículo* el que suele llamarse *definido* o *determinado*, cuyos significantes son *el, la, los, las, lo*. (...). El papel del artículo es análogo a la determinación que desempeñan los morfemas de número. Así como singular o plural determinan el alcance de la referencia que hace el sustantivo en que están incluidos, también el artículo delimita la denotación efectuada por el sustantivo¹.

Las peculiaridades del artículo pasaron desapercibidas durante mucho tiempo, pese a que se trata de un elemento fundamental en la lengua española. Y esta situación no es exclusiva del español actual, sino que también en otras sincronías ha ejercido una influencia clave. Suele pensarse que en el período medieval el uso del artículo estaba poco generalizado, pero, en realidad, lo que ocurre es que su utilización correspondía a otros patrones de funcionamiento. Tomando como modelo la lengua utilizada en *El Conde Lucanor*, una de las –si no *la*– obras fundamentales del siglo XIV, se va a intentar determinar cuáles son las características del artículo en esta época.

Las formas del artículo coinciden, en general, con las actuales, si bien se encuentran también algunas variantes, ya hoy perdidas, en las que se conserva la *ll* procedente del étimo latino: *llegaron a lla villa* (155)², *con la priessa de llos cavallos que y estavan* (311).

Asimismo, destaca la presencia del artículo femenino *el* no sólo ante “á-” (*el ala quebrada* -177-), sino también ante átona (*el alegría* -262-) o, incluso, con cualquier otra vocal (*el otra vez* -192-).

Por otra parte, tanto el femenino *el* como el artículo masculino, ambos necesariamente en singular, son capaces de soldarse al relativo *que* (*quel omne* -312-, *quel entendimiento* -168-), o a cualquier preposición, siempre que termine en vocal (*omne del mundo* -272-, *antel rey* -132-, *paral rey* -122-), tendencia que se ha visto reducida en la actualidad a las formas *al* y *del*, dentro de una evolución que se está gestando en esta época, a juzgar por las vacilaciones en las que incurre don Juan Manuel y que son típicas de este período. Así, por ejemplo, se registra *ante el ángel* (274), *sobre el águila* (192) o *para el alma* (69).

Ahora bien, sin lugar a dudas, el rasgo más característico y llamativo que presenta el masculino singular es la aféresis que sufre repetidamente cuando se encuentra tras la preposición *en*, *y*, lo que es más extraño, no

sólo ante vocal, sino también ante cualquier consonante: *en l' escudero* (311), *en l' Evangelio* (321), *en l' altar* (304), pero *en l' vientre* (315), *en l' Limbo* (305), *en l' fuego* (258), *en l' consejo* (155)...

Una vez explicados brevemente estos rasgos formales, vamos a centrarnos en la combinatoria de estas unidades, que es, sin duda, la vertiente más interesante de su estudio. Los sustantivos son los elementos que muestran una mayor predisposición a la hora de presentar artículo. Suele tratarse de nombres contables, “concretos”, “comunes”³ y en singular, aunque es perfectamente posible su utilización con otras “clases” de sustantivos (o, al menos, con las consideradas como tales), ya sean medibles, “abstractos”, plurales, “de materia”, etc. Y es que la presencia de artículo ni dependía ni depende directamente del significado o naturaleza del sustantivo, sino del valor que confiere en un determinado contexto, en función de aquello que quiere expresar el hablante.

Esto se aprecia con total nitidez en ciertos ejemplos en los que alterna la presencia y ausencia del artículo. Con respecto a esta afirmación, deben hacerse, no obstante, dos puntualizaciones: en primer lugar, siempre que se menciona la ausencia de artículo en algunos casos, se ha hecho basándose en su frecuente empleo en tales contextos, pese a que, evidentemente, resulta imposible demostrar que la falta de actualizador implique la ausencia de artículo y no la de cualquier otro elemento capaz de aparecer en esa misma posición sintagmática. En segundo lugar, con el término *ausencia* no se pretende aludir a la elisión u omisión de unidades que debían aparecer y no aparecen, sino que, simplemente, se pone de relieve la no utilización de ciertos elementos de los que se ha prescindido a fin de aportar matizaciones que, de otro modo, hubieran sido inviábiles.

En general, el artículo acompaña a sustantivos que hacen referencia a algo ya identificado o determinado por el contexto, por lo que suele aportar un valor claramente anafórico: *un cubo de agua bien caliente* (227), y más adelante: *el cubo del agua caliente* (227). Aun así, la presencia del artículo no siempre depende de que el sustantivo en cuestión esté previamente identificado, sino que, en ocasiones, determina a elementos que no se han nombrado con anterioridad, y viceversa: *todas las animalias que pacen la yerva* (136)... *de las bestias que pacen yerva* (137).

Todo ello implica que lo que prima a la hora de utilizar el artículo o prescindir de él son, ante todo, las diferencias semánticas que uno u otro uso conllevan –íntimamente relacionadas, por cierto, con las matizaciones que aporta la presencia o ausencia de actualizadores–. Así, en el primero de los ejemplos citados, el sustantivo, por efecto del artículo, se refiere a algo existente, actual, determinado, en tanto que, en el segundo caso, se alude al significado ‘yerva’, con un valor absoluto, virtual. En ambas oraciones, el nombre es igualmente conocido por los interlocutores; es idéntica, asimismo, la realidad a la que hacen referencia; pero varía el modo de significarla⁴.

Sin embargo, hay elementos que, por su propia naturaleza, se refieren a individuos existentes, identificados e individualizados, que, en consecuencia, no necesitan artículo ni ningún otro actualizador⁵; se trata, evidentemente, de los llamados “nombres propios”. Esta situación, dentro de la obra objeto de nuestro estudio, es especialmente regular en el caso de los antropónimos y topónimos.

Por su parte, algunos “nombres comunes”, a pesar de ello, parecen sentirse como propios; se trata de elementos que presentan un referente único⁶, por lo que pueden prescindir del artículo sin que ello suponga la pérdida de su carácter actual, no virtual. Tales sustantivos suelen escribirse con mayúscula y designan conceptos religiosos, en su mayoría derivados latinos por vía semiculta (como *iglesia* o *parayso*), por lo que no es extraño suponer que la ausencia de actualizador se deba a influencia del latín, con plena vigencia aún dentro del ámbito eclesiástico. De hecho, F. Hanssen esboza esta idea cuando señala:

No existen límites marcados entre nombres propios y apelativos. Apelativos que una sola vez se encuentran pueden ser considerados como nombres propios (...). A esta categoría pertenece *Dios* pero se dice *el diablo*. La omisión del artículo que el castellano antiguo admite en *iglesia*, *christiandat*, *parayso*, *purgatorio*, etc, puede pertenecer a esta misma categoría, pero tal vez es latinismo⁷.

Don Juan Manuel presenta, en este sentido, una alternancia que no parece depender estrictamente de cuestiones sintácticas, como se pone de manifiesto: *la gloria del Parayso* (308) / *la gloria de Parayso* (309), *los sacramentos de Sancta Egleſia* (302) / *aquella virtud que Sancta Egleſia dize et cree* (303).

De cuanto precede puede deducirse que el uso del artículo se ha ido generalizando y extendiendo a unidades que, en principio, no contemplaban esa posibilidad. Pero también es cierto que, a veces, sustantivos que, al menos aparentemente, admitían la presencia de dicho actualizador, hoy en día rechazan su utilización en contextos similares. Así ocurre con los nombres de los meses, que, en *El Conde Lucanor*, pueden aparecer con artículo: *que en l' febrero paresciessen...* (183), aunque lo más probable es que este tipo de construcciones deriven de otras en las que el artículo estaría acompañando al sustantivo *mes* (*en l' mes de febrero* –182–), que luego pasa a quedar “sobrentendido”.

En otras ocasiones lo que se “sobrentiende” es el artículo, y así, cuando se encuentran varios elementos coordinados, es general que aparezca sólo con el primer miembro de la serie⁸: *los estados et honras deste mundo...* (256), *por el grand debdo et grand amor que avia a su padre* (131), aunque, a veces, se encuentra en el segundo miembro: *quando viene grand mester et la grand quexa* (248). Este uso tal vez responde a un deseo, por parte del autor, de destacar el segundo término, quizá como elemento capaz de englobar a los dos. Efectivamente, el uso del artículo en este tipo de construcciones responde a necesidades de carácter expresivo, como apunta A. Alonso:

Hay que insistir en que la varia conducta del artículo en las enumeraciones obedece enteramente a motivos estilísticos y no lógicos u objetivos, como hasta ahora se ha dicho (...), de modo que es indiferente en sí que los conceptos enumerados se interpreten o no parcialmente unos en otros, como pretenden las gramáticas históricas. Lo decisivo es que motivos de expresividad inciten al hablante o escritor a deslindar o englobar las representaciones enumeradas⁹.

No cabe duda de que, como se afirmó desde un principio, los sustantivos son los elementos que con mayor frecuencia presentan este, según algunos, “morfema nominal”, y prueba de ello es la riqueza y variedad que muestran en su utilización. Ahora bien, no debe olvidarse que el artículo también es capaz de combinarse con otro tipo de unidades que quedan, entonces, “sustantivadas”¹⁰, entendiendo por ello no la conversión en sustantivo, sino la capacitación para desempeñar funciones propias de esta categoría gramatical.

No es éste, sin embargo, el caso del infinitivo, que no necesita de sustantivación alguna para ejercer tales funciones y, pese a ello, se encuentra a veces acompañado por el artículo: *el saber es tan buena cosa...* (288), *el folgar et tomar plazer es bueno* (140). Como se desprende de estos ejemplos, el infinitivo lleva artículo –masculino, no neutro–, generalmente, cuando es sujeto y precede al verbo; ocupa, pues, una posición relevante dentro de la oración y, quizá por ello, presenta este actualizador, en parte como medio para enfatizar la expresión y, en parte, para acentuar la función nominal del infinitivo.

Por el contrario, sí se produce sustantivación cuando el artículo acompaña a un segmento precedido de preposición: *non cuydan en lo del mundo* (257), *las más çiertas señales son las de la cara* (143).

Lo mismo sucede con *más* en *los / as más*, vigente todavía hoy y que, según el *DRAE*, constituye una locución, con el significado de ‘la mayor parte de las personas o cosas a que se hace referencia’, valor que coincide con el que presenta en el S. XIV: *las más de las cosas non limpias* (307). La expresión, como puede apreciarse, se aproxima al uso actual, que muestra cierta afinidad con *la mayoría*, no sólo en lo que respecta a su significado, sino también en lo referente a su sintaxis.

Efectivamente, es muy habitual en esta obra el esquema *los / las más de...*, en el que el adjetivo entra a formar parte de una construcción partitiva, todavía vigente en la actualidad. Es posible, incluso, si bien mucho menos usual, la combinación de este indefinido con el artículo neutro *lo*, para expresar un valor próximo al descripto: *les fazía acabar por aquella sabiduría lo más de las cosas que ellos querían* (160).

Aparte, deben citarse las construcciones en las que también interviene el artículo neutro, pero en compañía de un adverbio en grado superlativo. Se trata de estructuras ponderativas y fijadas por la lengua: *començáronse a matar lo más buenamente del mundo* (90), en donde el núcleo es *buenamente* y el complemento del adverbio (*del mundo*, en este caso) puede estar encabezado tanto por *de* como por *que*: *lo más brevemente que pudiere* (318), *lo más declaradamente que yo pude* (278).

En estos ejemplos, el adverbio (en general formado a partir de *-mente*) no queda sustantivado por efecto del artículo, de tal manera que tiende a actuar como complemento circunstancial (CC). No parece suceder así en

otros casos en los que podría considerarse que la construcción desempeña una función sustantiva¹¹: *me amostrades lo más que yo pudiere aprender de lo que vos sabedes* (289), *querría dél aver lo más que pudiesse* (296), estructuras en las que, por supuesto, también puede expresarse una relación de inferioridad: *lo menos que yo pudiere* (318).

Evidentemente, también es posible –y de hecho, más frecuente– que el artículo sustantive la oración de relativo sin que medie entre ellos ningún elemento: *el que vale mucho et se preña mucho* (208), *qué galardón les da de lo que por él fazen* (318), *semeja mucho a lo que dixo un moro* (245).

En estos dos últimos ejemplos se sigue el orden “preposición + artículo + relativo”, puesto que es la oración principal la que rige la preposición¹². En cambio, cuando ésta depende de la subordinada, suele anteponerse el artículo¹³: *Et las por quel omne ha de yr al Infierno conviene que sean malas* (312).

Esta distribución, “artículo + preposición + relativo”, continúa vigente en los siglos XVIII y XIX, a decir de R. Lapesa¹⁴, quien, además, sostiene que en tales construcciones se hace patente la función sustantiva (no “sustantivadora”) del artículo, que, según este autor, actúa como antecedente del relativo¹⁵. Otros, en cambio, no coinciden con esta apreciación sino que consideran que en estos casos nos encontramos ante una oración adjetiva sin antecedente que queda sustantivada por medio del artículo:

Es evidente que en todos los casos en los que se manifiesta la anteposición del artículo con respecto a la preposición del relativo, estamos ante oraciones relativas que desempeñan una función sustantiva, generalmente Sujeto léxico, Implemento, o Atributo (...). De esta forma se quería resaltar el hecho de que todo el grupo sintagmático introducido por relativo, preposición y artículo se hallaba sustantivado por la presencia de ese artículo, y que la preposición, por tanto, sólo afectaba al relativo¹⁶.

Los datos obtenidos a partir de *El Conde Lucanor*, en efecto, parecen corroborar dicha hipótesis, si bien cabe destacar que, en esta obra, la estructura descrita es más frecuente cuando también el artículo se encuentra precedido por preposición: *se partió sin grand razón del con qui avía mayor debdo* (289), *no sepa ninguno de los en que vos fiades nada...* (191).

En tales ejemplos, la intercalación del artículo entre las dos preposiciones permitía indicar, con absoluta claridad, que la primera de ellas

afectaba a toda la oración y venía regida por la principal, mientras que la segunda incide sólo sobre el pronombre relativo y está regida por la subordinada¹⁷.

Desde este punto de vista, deben entenderse también como sustantivaciones los numerosos casos en los que el artículo acompaña, no a una subordinada adjetiva, sino a un adjetivo calificativo: *qui mengua su onra por crescer la agena* (291), ... *a los buenos et a los malos* (286).

Se incluyen también, en este apartado, los ejemplos en los que aparece el neutro *lo*, pese a que, según algunos autores, dicha unidad actúa como un sustantivo y, por tanto, no sustantiva al adjetivo sino que, en todo caso, recibe la determinación de éste¹⁸: *comer de lo ganado* (142), *saber lo cierto* (143).

Son muy habituales, por otra parte, aquellos ejemplos en los que el artículo determina a un adjetivo en grado superlativo o a un comparativo de superioridad: *las más fuertes* (292), *el peor* (285), *lo mejor* (254), *el más complido de los omnes* (279).

En cambio, frente a lo que sucede con los “calificativos”, son más reducidos los casos en los que el artículo acompaña a “adjetivos determinativos”: *en el uno et en l' otro* (288), *algunos de los suyos* (270), *lo mucho* (292), *lo primero* (254), *de lo vuestro et de los vuestros* (206)... Existen, sin embargo, diferencias obvias entre ambos tipos de unidades, puesto que los calificativos requieren la utilización del artículo (o de un elemento que conlleve su valor) para sustantivarse, mientras que algunos determinantes –no todos– pueden ejercer una función sustantiva sin que para ello necesiten la presencia del artículo ni de ningún otro elemento; es más, en ocasiones rechazan de lleno tal posibilidad.

No obstante, tanto los calificativos como muchos de los determinativos coinciden en conformar combinaciones en las que pueden coexistir con el artículo a la hora de complementar a un sustantivo: *la sancta et verdadera fe católica* (193), *por las muchas heridas que oviera...* (167).

En tales construcciones es posible, incluso, la aparición simultánea de todas estas formas de complementación: *por las muchas buenas razones quel avía oydo* (81), si bien destacan las constituidas por “artículo + determinante(s)”, sobre todo si se trata de indefinidos: *en las otras respuestas que vos di* (267), *para fazer a todas las otras gentes* (218). También pueden encontrarse numerales, demostrativos o posesivos: *las cinco maneras* (213), *el aquel su privado* (55), *el su corazón* (198).

Esta última estructura, hoy ya obsoleta, merece, sin duda, especial atención, no sólo por su abundancia en *El Conde Lucanor* –y, en general, en toda la Edad Media–, sino también por la polémica que se ha suscitado en torno a su presunta identidad, o supuesta diferencia, con aquellas formaciones en las que interviene el posesivo sin artículo. Dicha alternancia podría achacarse a la vacilación que, al parecer, muestra la lengua medieval, pero no parece que sea posible sostener tal hipótesis, a juzgar por los ejemplos registrados en la escritura de don Juan Manuel: *pensó de yr a casa del su mayordomo* (271), *desque llegó a casa de su mayordomo* (271), *topó en la lit con aquel señor con quien el su señor lidiava, con quien vivía su fijo, et por servir a su señor...* (311).

En ambos casos, la estructura formada por “artículo + posesivo” comporta una mayor expresividad y contribuye, pues, a intensificar el dramatismo del relato: por un lado, el rey, desposeído de cuanto tenía, va a casa de “su propio mayordomo”, con la esperanza de que él pudiera reconocerlo; por otro, el padre se encuentra en la batalla con el señor de su hijo, enemigo de “su propio señor”, con el dilema moral que ello suponía. A través de la conjunción de los dos actualizadores, se logra una carga enfática que no hubiera sido posible con la sola utilización del posesivo. En este sentido, resulta reveladora la presencia de dicha estructura, en ambas oraciones, cuando la circunstancia se menciona por primera vez, dado que es entonces cuando el aporte expresivo cobra mayor trascendencia. Este efecto intensificador se aprecia, asimismo, en otros muchos ejemplos: *diose con una aguja en l' su ojo, et quebrólo* (233), *en l' vuestro buelo aveades tan grant ligereza, que vos non enbarga el viento de yr contra él...* (80-1), *querría que los mis libros fablassen más oscuro* (277).

Ya R. Lapesa había señalado que la distinción entre las dos construcciones descritas, con y sin artículo, se basaba no en diferencias semánticas ni funcionales, sino en esa “intensidad expresiva” de la que hablábamos: “el posesivo nudo era el término no marcado frente al posesivo con artículo, que destacaba al sustantivo y su relación con el poseedor”¹⁴. De ahí que cuando se recurre a otro tipo de formas enfáticas, pueda prescindirse del artículo, en casos en los que, de otro modo, hubiera sido prácticamente obligado su uso. Así sucede en *lo crió Dios de su propria voluntat* (304), en donde el adjetivo *propria* no hace otra cosa que añadir la expresividad que requiere la frase; efectivamente, cada vez que se alude a algún concepto

religioso o divino, don Juan Manuel intensifica la posesión con el uso del artículo, o, en su defecto, de un giro capaz de enfatizar el texto, tal y como ocurre en el ejemplo anterior.

Esta tendencia, que muestra una extraordinaria regularidad en *El Conde Lucanor*, explica alternancias como la siguiente: *Muchos nombran a Dios et fablan en l', et pocos andan por las sus carreras* (284), *¡Quántos nombran la verdat [et] non andan por sus carreras!* (284), en la que el sustantivo referido a la divinidad necesita intensificarse por medio de “artículo + posesivo”, en tanto que en otros casos este recurso es innecesario.

Los ejemplos son innumerables: *contra Dios et contra el su poder* (275), *quiso [Ihesu Christo], por la su grand bondat, soffrir tan grand pena commo sufrió en la su pasión, et por aquel sacrificio que fue fecho del su cuerpo* (305), y resultan significativos, sobre todo, en expresiones como *éste es el mio cuerpo, ésta es la mi sangre* (305) o *el nuestro señor Dios*, de acentuado carácter enfático, que convive con la forma sin artículo (275). No debe pensarse, sin embargo, que esta situación es exclusiva de *El Conde Lucanor*, ya que se da en otras obras, no necesariamente del S. XIV. Así, afirma M.C. Sanchis Calvo, en relación con la *Fazienda de Ultramar*: “En nuestro texto el mayor empleo del artículo ante el posesivo de 1ª persona se debe a la abundante repetición de fórmulas respetuosas como *el mio Sennor, el Nuestro Sennor*, referidas a Dios, que suelen llevar artículo”²⁰.

Como ha podido comprobarse, este tipo de construcciones, constituidas por “artículo + posesivo”, presenta una gran vitalidad en esta obra y, en general, en todo el siglo XIV, si bien, a partir de entonces, comienza un progresivo declive que se prolonga hasta el S. XVI, en el que ya dichas estructuras habían desaparecido por completo²¹. ¿Qué provocó esta decadencia? Sin duda, algo debió de cambiar en la concepción del posesivo para que, después de una total coexistencia, hoy en día, artículo y posesivo (en su forma apocopada) sean incompatibles dentro de un mismo grupo sintagmático. La razón radica en el propio significado del posesivo, que comporta el rasgo ‘artículo’, como ya advirtió A. Bello: “Los pronombres posesivos y demostrativos se suponen envolver el artículo, cuando preceden al sustantivo (...). *Su libro* quiere decir ‘el, no un, libro suyo’”²².

Algunos autores han querido ver el uso medieval como un preludio de la situación en el español moderno, y así afirma M. Á. Álvarez

Martínez: “Que [el posesivo] conlleva el valor ‘artículo’ se demuestra en la diacronía del español, pues se ha pasado del uso de artículo + posesivo + sustantivo al de posesivo y sustantivo, porque lo otro era sencillamente redundante”²³.

Sin embargo, queda aún por determinar si la existencia de la construcción medieval realmente demuestra que el posesivo comporta el valor ‘artículo’, o bien lo que implica es todo lo contrario. Por un lado, en efecto, no puede soslayarse el hecho de que, en la actualidad, ningún determinante que contiene el rasgo ‘artículo’ puede aparecer junto a esta unidad en un mismo grupo sintagmático, precisamente porque ya conlleva ese valor.

Por otra parte, en la Edad Media se registran, asimismo, agrupaciones como *un su camarero* (188) o *un mio pariente* (179), mientras que hoy en día serían inadmisibles, dado que el posesivo, al contener el rasgo ‘artículo’, sólo es compatible con aquellos determinantes que no rechacen ese valor, como lo hace *un*, por ejemplo. Además, obviamente, no puede considerarse que el “paso” de la construcción “*un* + posesivo + sustantivo” a la de “posesivo + sustantivo” implique que el posesivo actual conlleva el valor de *un*, puesto que dicha afirmación sería del todo falaz. De ello parece deducirse que la presencia del valor ‘artículo’ en el posesivo moderno no se explica, necesariamente, a través de la evolución de “artículo + posesivo + sustantivo” a “posesivo + sustantivo”.

Lo único cierto es que el cuadro de compatibilidades e incompatibilidades entre todos estos elementos ha variado significativamente en las dos sincronías consideradas. ¿Por qué? Podría plantearse que el *un* medieval era compatible con el valor ‘artículo’, lo que legitimaría la construcción descrita anteriormente, pero esta hipótesis pierde verosimilitud al tomar en consideración el contenido de *un*, claramente contrapuesto al del artículo. Asimismo, cabría pensar que en la Edad Media era viable la presencia conjunta del artículo y de una unidad que conlleva su valor (lo que constituiría una clara redundancia), o que podían combinarse dos elementos cuyos contenidos se rechacen mutuamente, como sucede con el posesivo, con el rasgo ‘artículo’, y el *un* (lo que supondría una evidente contradicción).

La solución más recurrida ha sido considerar la combinación “artículo + posesivo” como una redundancia o un pleonismo²⁴, lo que, al parecer,

propició su desaparición, pero ello no permite explicar por qué tal redundancia pervivió, y proliferó, en la lengua durante varios siglos y, de hecho, se mantiene todavía en zonas de Galicia y Extremadura; ni tampoco ofrece respuesta a la vigencia de “*un* + posesivo” en esta época; ni siquiera clarifica por qué también esta forma, en modo alguno redundante, cayó en desuso, al mismo tiempo, precisamente, que la estructura en la que intervenía el artículo²⁵, “suplantadas” ambas, en parte, por “artículo / *un* + sustantivo + posesivo en forma plena”, construcción que ya había adquirido cierto desarrollo en la lengua desde el S. XIII.

En efecto, como ya se ha hecho constar, la confluencia de artículo y posesivo era claramente enfática, pero, según R. Lapesa, “tendía a extenderse con mengua de su poder revelador”²⁶. Como suele ocurrir, la reiteración de la estructura (no su redundancia) hizo perder parte de su capacidad expresiva, y fue necesario buscar otro medio para transmitir ese contenido intensificador, pero ya no se recurrió a la forma apocopada del posesivo, sino a su forma plena que, ni entonces ni ahora, conlleva el valor ‘artículo’.

Es posible, pues, que la estructura “artículo + posesivo” no constituyera en ese momento (S. XIV) un pleonasma, aunque la frecuencia con la que se repitió este esquema llegó a ser tan notable que el posesivo, probablemente, comenzó a teñirse de los rasgos del artículo, y a adquirir ese valor del que en principio –y nada permite suponer lo contrario– carecía. Esta hipótesis permitiría explicar la larga pervivencia de dicha construcción; la existencia de “*un* + posesivo” –que no tendría que considerarse ya como contradictoria–; y su desaparición en la misma fecha que la forma “artículo + posesivo”, dado que fue entonces cuando el posesivo empezó a presentar el rasgo ‘artículo’ y, por tanto, ya no podía combinarse con *un*, que rechazaba ese valor.

Pero, dentro de este entramado de relaciones, resta aún por mencionar la utilización del artículo, con un valor aparentemente posesivo, ante nombres referidos a objetos cuyo poseedor se presupone²⁷, fenómeno este registrado ya desde las *jarchyas* mozárabes²⁸ o el *Poema de Mio Cid*²⁹, y al que alude H. Keniston con bastante detalle:

The definite article is frequently used instead of a possessive adjective when the thing possessed is a characteristic attribute of a person or is habitually associated with a person. In the first group belong words signifying parts of

the body, mental faculties or traits, and family relationship; in the second belong the names of articles of clothing, armor, and the like³⁰.

En efecto, esta tendencia se produce sobre todo con las partes del cuerpo humano, como, por otro lado, parece lógico: *le vesó la mano et el pie* (260), *tenía el cuerpo et su fazienda en muy grant peligro* (58)

En este último ejemplo, destaca la presencia del posesivo con *fazienda*, en donde el determinante cobra un claro carácter enfático³¹, derivado de su redundancia, pues se deduce fácilmente del contexto a quién pertenecen *cuerpo* y *fazienda*. Y es que ya en español medieval se prefigura con total nitidez la preferencia del artículo frente al posesivo cuando se conoce el poseedor, rasgo característico de nuestra lengua y que la diferencia de otras como el inglés³². Ello explica que la oración anterior alterne con otras como *sería[n] en muy grant aventura, también de los cuerpos, como de las fazieldas* (56), en la que no se pretende enfatizar la posesión, y de ahí el uso sólo del artículo.

Como se deduce de lo expuesto, este fenómeno no se encuentra únicamente con las partes del cuerpo, sino que también abunda, entre otros casos, con las prendas de vestir (*quel fiziesse traer los paños* –145–) o con las relaciones de parentesco: *quiso la madre dar al fijo de mamar* (225), *van a la muger et a los fijos* (252), aunque, en ocasiones, predomina el énfasis: *el rey le quería dexar todo el reyno et su fijo et su poder* (57)³³.

En todo caso, sí conviene destacar que el artículo nunca cobra por sí mismo un valor posesivo, sino que siempre se trata de un sentido derivado del contexto³⁴, como puede apreciarse con claridad en los distintos ejemplos aducidos.

Se han analizado, pues, las características más destacadas de esta unidad, a través de un estudio que pretende dar cuenta de la multiplicidad de rasgos que definen al artículo. Para ello, se ha abordado su funcionamiento junto a distintos tipos de sustantivos, adverbios, infinitivos, sintagmas encabezados por preposición, oraciones de relativo, adjetivos o determinantes, con especial atención a la estructura “artículo + posesivo + sustantivo”. Esta pluralidad de perspectivas permiten, a nuestro juicio, aportar una visión amplia del artículo, tras la que se adivina el complejo entramado de relaciones que es capaz de establecer dentro de la lengua.

NOTAS

- 1 Alarcos, E., *Gramática de la lengua española*, R.A.E., Espasa Calpe, Madrid, 1994, p. 66.
- 2 El número entre paréntesis que figura tras cada ejemplo corresponde a la página de la que se ha tomado. La edición utilizada para el trabajo es: Blecua, J.M., ed., don Juan Manuel, *El Conde Lucanor o Libro de los enxiemplos del Conde Lucanor et de Patronio*, Castalia, Madrid, 1979.
- 3 En opinión de Alarcos, el artículo tiene la capacidad de trasponer los nombres comunes a la categoría de los propios (vid. Alarcos, E., “El artículo en español”, en *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1987, p. 233).
- 4 Por supuesto, influye también, entre otros factores, la función sintáctica que desempeña el sustantivo en cada caso. Así, por ejemplo, el CD prescinde del artículo con mayor frecuencia que el sujeto (*si alguno vos fizier enojo / et el enojo non fuere cosa... -107-*).
- 5 Vid. Lapesa, R. “El sustantivo sin actualizador en español”, en I. Bosque, ed., *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Visor Libros, Madrid, 1996, p. 122.
- 6 Vid. Company, C., *La frase sustantiva en el español medieval. Cuatro cambios sintácticos*, UNAM, México, 1991, p. 89, en donde ya se señala que los sustantivos de referencia única no suelen presentar artículo.
- 7 Hanssen, F., *Gramática histórica de la lengua castellana*, Librería y editorial “El Ateneo”, Buenos Aires, 1945, p. 206.
- 8 Vid. Keniston, H., *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, The University Chicago Press, Chicago-Illinois, 1937, p. 240.
- 9 Alonso, A., “Estilística y gramática del artículo en español”, en *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Gredos, Madrid, 1974, p. 130.
- 10 Vid. Álvarez Martínez, M. Á., *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Gredos, Madrid, 1986, pp. 73-77.
- 11 Estos ejemplos guardan cierta relación con expresiones actuales como *hablaré lo más / menos que pueda*, similar a *lo más / menos posible*, mucho más habitual hoy en día. Como es obvio, don Juan Manuel se ve obligado a utilizar siempre la subordinada, en lugar del adjetivo *posible* —como puede observarse en los ejemplos—, ya que éste no surgiría hasta 1495, según el *Breve Diccionario etimológico de la lengua castellana*, de J. Corominas (Gredos, Madrid, 1986). Por otra parte, podría pensarse que existe una relación entre este tipo de construcciones y otras como *lo más que me gusta*, usadas en zonas de Canarias e Hispanoamérica. No obstante, existen algunas diferencias, entre las que destaca la posibilidad que presenta el adverbio, en esta última expresión, para colocarse tras el relativo (*lo que más me gusta*, que sería la forma normativa), en tanto que *lo más que pudiese* y sus equivalentes actuales no permiten tal traslación. Ello se debe, probablemente, a que en *lo más que me*

- gusta*, el adverbio complementa al verbo de la subordinada, que se antepone al relativo quizá para enfatizar la expresión, o por analogía con esas otras construcciones (*lo más que pueda*), con bastante vitalidad, al menos, en Canarias.
- 12 Elvira, J., “Observaciones sobre el uso de *el que* y otros grupos relativos en español medieval”, en *Dicenda*, 5, 1986, p. 185 y 189.
 - 13 Ídem, pp. 185-6 y 189-90.
 - 14 Vid. Lapesa, R., “*El, la, lo* como antecedente de relativo en español”, en F. Marcos Marín, *Aproximación a la gramática española*, Cincel, Madrid, 1986, p. XIV. De acuerdo con J. Elvira, estas construcciones pueden interpretarse como una etapa previa a la gramaticalización que, según este autor, sufre *el que* [vid. Elvira, J., “Observaciones sobre el uso de *el que...*”, art. cit., p. 193].
 - 15 Vid. Lapesa, R., “*El, la, lo* como...”, art. cit., p. IX y XIV.
 - 16 Álvarez Martínez, M. Á., “Dos aspectos del funcionamiento del relativo”, *RSEL*, 16, 1, 1986, p. 123. Cfr. Alarcos, E., “Español *que*”, en *Estudios...*, op. cit., pp. 266-7.
 - 17 Vid. Álvarez Martínez, M. Á., “Dos aspectos...”, art. cit., p. 124; Elvira, J., “Observaciones sobre el uso de *el que...*”, art. cit., pp. 185-6 y 189-90.
 - 18 Vid. Bello, A., *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Ed.de R. Trujillo, Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1981, p. 254.
 - 19 Lapesa, R., “Sobre el artículo ante posesivo en castellano antiguo”, en *Sprache und Geschichte. Festschrift für Harri Meier*, München, 1971, p. 295.
 - 20 Sanchis Calvo, M.C., *El lenguaje de La Fazienda de Ultramar*, BRAE, Anejo XLIX, Madrid, 1991, p. 409.
 - 21 Vid. Keniston, H., *The Syntax...*, op. cit., p. 246.
 - 22 Bello, A., *Gramática...*, op. cit., p. 524.
 - 23 Álvarez Martínez, M. Á., *El pronombre I (Personales, Artículo Demostrativos y Posesivos)*, Arco/Libros, Madrid, 1989, p. 152.
 - 24 Vid. Hanssen, F., *Gramática...*, op. cit., p. 201.
 - 25 *Ibidem*.
 - 26 Lapesa, R., “Sobre el artículo ante posesivo...”, art. cit., p. 295.
 - 27 Vid. Álvarez Martínez, M. Á., *El artículo...*, op. cit., p. 156.
 - 28 Vid. Lapesa, R., “Del demostrativo al artículo”, en *NRFH*, XV, 1961, p. 35.
 - 29 Vid. Company, C., *La frase sustantiva...*, op. cit., p. 94.
 - 30 Keniston, H., *The Syntax...*, op. cit., p. 235.
 - 31 En tales casos, el posesivo por sí mismo connota una intensificación, pues lo habitual en estos contextos es el empleo únicamente del artículo, por lo que no resulta necesario recurrir a la combinación “artículo + posesivo” para lograr la expresividad deseada.
 - 32 Para una comparación entre distintas lenguas, vid. Álvarez Martínez, M. Á., *El pronombre I...*, op. cit., p. 154-8.
 - 33 En contra de dicho planteamiento, podría objetarse que tan enfática como ésta debería ser la oración *Quando el privado oyó dezir al rey que quería dexar en su poder el*

reyno et el fijo, en donde, sin embargo, se hace uso del artículo. No obstante, debe tenerse en cuenta que, en este caso, se prescinde del posesivo para evitar la ambigüedad, ya que el *su* que acompaña a *poder* tendría un referente distinto al que aparecería con *reyno* y *fijo* (serían el privado y el rey respectivamente).

34 Vid. Álvarez Martínez, M. Á., *El artículo...*, op. cit., p. 156.